

CD-27-2020
C.PUBLICO

17 de setiembre 2021, San José

ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 2021CD-000027-
0018400001 “Taller descubrimiento de servicio SLM”

Estimación presupuestaria inicial de ₡1.455.300

- I. Que la Operadora de Pensiones Complementarias y de Capitalización Laboral de la CCSS, S.A recibió la solicitud por parte de Capital Humano, por medio de la solicitud interna No. 2021CD-000096-01.
- II. Que se necesita capacitación para cumplimiento del plan estratégico de la OPC CCSS, esto para fortalecer la gestión del Capital Humano y gestionar el personal idóneo para la ejecución de los procesos.
- III. Objetivo: la necesidad de la organización de dar continuidad al plan de acción declarado para atender el Reglamento General de Gestión de Tecnologías de Información en apoyo al proceso 2.8 Gestionar los acuerdos de servicio.
- IV. Para la ejecución del taller indicado, se estima un costo de \$110.00 por persona con un costo total de \$2,310.00 IVA incluido (tipo de cambio 630) para un total de 21 colaboradores de la empresa, modalidad virtual. Incluye material y certificado de participación digital. Impartido por COASIN COSTA RICA S.A, cédula jurídica: 3-101-079786, contacto: Jose Herrera, teléfono: 2235-8640, correo: jose_herrera@coasin.co.cr.
- V. El monto ofertado es por un total de \$2310,12 (dos mil trescientos diez dólares con 12/100), tipo de cambio de la apertura (15/09/2021) es de 627,47, por lo tanto, el monto en colones se calcula en ₡1.449.530,99 (un millón cuatrocientos cuarenta y nueve mil quinientos treinta con 99/100).

Que el Reglamento de Contratación faculta a la Junta a realizar una contratación directa, y al respecto el artículo 139 inciso e) del Reglamento de Contratación indica que:

Artículo 139. —Objetos de naturaleza o circunstancia concurrente incompatibles con el concurso. La Administración, podrá contratar de forma directa los siguientes bienes o servicios que, por su naturaleza o circunstancias concurrentes, no puede o no conviene adquirirse por medio de un concurso, así como los que habilite la Contraloría General de la República:

e) Servicios de capacitación: Los servicios de capacitación únicamente en los supuestos de capacitación abierta, entendida como aquella en la que se hace invitación al público en general y no es programada en atención a las necesidades puntuales de una Administración y en la cual se justifique su necesidad en función del cumplimiento de los fines institucionales.

RECOMENDACIÓN

De acuerdo con lo anterior, se recomienda adjudicar la oferta presentada por el oferente COASIN COSTA RICA S.A, cédula jurídica: 3-101-079786 al proceso de contratación directa No. 2021CD-000027-0018400001 “Taller de descubrimiento de servicios SLM”, monto ofertado por un total de \$2310,12 (dos mil trescientos diez dólares con 12/100), tipo de cambio de la apertura (15/09/2021) es de 627,47, por lo tanto, el monto en colones se calcula en ¢1.449.530,99 (un millón cuatrocientos cuarenta y nueve mil quinientos treinta con 99/100).

FIRMA PROVEEDURÍA

DFA-065-2021

ACTO DE ADJUDICACIÓN

De conformidad con el artículo número 19 del Reglamento interno de compras de bienes y servicios de la OPC CCSS publicada en La Gaceta No alcance 134 el 20/07/2018, se indica que autoriza a la Directora Financiera a adjudicar (acto final) las contrataciones de bienes y servicios cuando la adjudicación sea igual o superior al 5% de monto de la Compra Directa de Escasa Cuantía, pero inferior al 50% del límite máximo de la Contratación Directa.

POR TANTO,

Se acuerda adjudicar la capacitación, a la invitación recibida por parte del oferente COASIN COSTA RICA S.A, cédula jurídica: 3-101-079786 al proceso de contratación directa No. 2021CD-000027-0018400001 “Taller de descubrimiento de servicios SLM”, monto ofertado por un total de \$2310,12 (dos mil trescientos diez dólares con 12/100), tipo de cambio de la apertura (15/09/2021) es de 627,47, por lo tanto, el monto en colones se calcula en ¢1.449.530,99 (un millón cuatrocientos cuarenta y nueve mil quinientos treinta con 99/100).

Todo de conformidad con lo que establece el artículo 139 inciso e) Servicios de Capacitación.

AUTORIZA DIRECCIÓN FINANCIERA-ADMINISTRATIVA